

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**BECERRIL DE LA SIERRA****OFERTAS DE EMPLEO**

Bases reguladoras por las que ha de regirse el proceso de selección para la cobertura de una plaza de administrativo adscrita al Área de Recaudación, mediante promoción interna.

BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- La plaza a la que se refieren estas bases tiene por objeto la provisión de una plaza de Administrativo adscrita al área de Recaudación del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, encuadrada dentro del Grupo C- 1, Escala de Administración General de Funcionarios del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

La forma de acceso es mediante Promoción Interna y el sistema selectivo es el Concurso de valoración de méritos.

BASE SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las presentes bases, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley y demás disposiciones concordantes.

BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido al Concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia, o extranjero con residencia legal en España.
- b) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.
- e) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en el desempeño de un puesto de trabajo inferior a la categoría del puesto de trabajo por el que se opta en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE CUARTA: DERECHOS DE EXAMEN.- Los derechos de examen para optar a las pruebas selectivas de la plaza convocada serán de 16,00 Euros, importe que se deberá hacer efectivo en

cualquier sucursal del Banco Santander Central Hispano, número de cuenta corriente 0049 5174 21 2810000013 debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción en las pruebas selectivas "PLAZA DE ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL AREA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA".

BASE QUINTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se ajustará al modelo que figura como ANEXO I de estas Bases y se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales ubicadas en la Plaza de la Constitución nº, 1 de Becerril de la Sierra.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Residencia/ Permiso de Trabajo.
2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base tercera o declaración de estar en condiciones de obtenerlo el día de la finalización del plazo de presentación de instancias.
3. Justificante del pago de derecho de examen.
4. *Curriculum vitae* actualizado con el informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y las fotocopias compulsadas de: certificaciones, títulos o diplomas, contratos laborales, y cuanta documentación permita la valoración objetiva de los méritos alegados (experiencia profesional y cursos de formación), todo ello introducido dentro de un sobre.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, y sábados de 9'30 a 13'00, durante el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid"; las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.- Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web del Ayuntamiento.

Subsanación: Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lista definitiva: Expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía dictará nueva Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo que se expondrá en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

BASE SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición: Presidente, Secretario y tres vocales. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

BASE OCTAVA: SISTEMA SELECTIVO.- El sistema selectivo será el Concurso, consistente en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados, según la baremación contenida en el ANEXO II.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la puntuación alcanzada por cada uno de ellos. En ningún caso el tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo más aspirantes que plazas convocadas.

BASE NOVENA: NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO Y TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA.- Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado, será nombrado funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

La toma de posesión de la plaza se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

BASE DÉCIMA: RECURSOS Y RECLAMACIONES.- Contra las presentes Bases se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA UNA PLAZA
DE ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL ÁREA DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE BECERRIL DE LA SIERRA**

D. _____,
con DNI n.º _____, domicilio a efectos de notificación en la
calle _____, número _____,
población _____, CP _____,
y teléfonos _____

EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de una plaza de Administrativo adscrita al área de Recaudación del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer las Bases de la convocatoria relativas a las pruebas por la que ha de regirse el procedimiento y convocatoria para proveer dicha plaza.

TERCERO. Que acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

- ☐ Documento Nacional de Identidad, o Tarjeta de Residencia/Permiso de Trabajo (Fotocopia Compulsada)
- ☐ Justificante de abono de tasas por derechos de examen.
- ☐ Sobre con el *curriculum vitae* y los méritos alegados (experiencia profesional, titulación académica y cursos de formación, debidamente compulsados) Ver base quinta.

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20

Firmado:

ANEXO II

BAREMO DEL CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

1- EXPERIENCIA EN AYUNTAMIENTO, hasta un máximo de 3 puntos

Se puntuará proporcionalmente en función del número de años trabajados en el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

2- GRUPO PROFESIONAL DE PARTIDA, hasta un máximo de 3 puntos

- | | |
|--|------------|
| - Si el Grupo desde el que se opta es C-1: | 3 puntos |
| - Si el Grupo desde el que se opta es C-2: | 2,5 puntos |
| - Si el Grupo desde el que se opta es D-1: | 2 puntos |
| - Si el Grupo desde el que se opta es D-2: | 1,5 puntos |
| - Si el Grupo desde el que se opta es E-1: | 1 punto |
| - Si el Grupo desde el que se opta es E-2: | 0,5 puntos |

3- FORMACIÓN REGLADA, hasta un máximo de 2 puntos

- | | |
|--|----------|
| - Licenciatura o equivalente: | 2 puntos |
| - Diplomatura universitaria o equivalente: | 1 punto |

4- CURSOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, hasta un máximo de 1 punto

Por la realización de cursos de capacitación profesional impartidos por la Administración Pública, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación de Municipios de Madrid u otra federación de municipios provincial, Sindicatos, Universidades Públicas, Servicio Público de Empleo y otras **Entidades de Derecho Público**, que guarden relación con la plaza:

- Por cada curso de 20 a 80 horas: 0'2 puntos.
- Por cada curso de 81 a 100 horas: 0'4 puntos
- Por cada curso de 101 a 200 horas: 0'6 puntos
- Por cada curso de más de 201 horas: 0'8 puntos

Por la realización de cursos de capacitación profesional **impartidos por otras entidades** de formación, que guarden relación con la plaza:

- Por cada curso de 20 a 80 horas: 0'1 puntos.
- Por cada curso de 81 a 100 horas: 0'2 puntos
- Por cada curso de 101 a 200 horas: 0'4 puntos
- Por cada curso de más de 201 horas: 0'5 puntos

5- ENTREVISTA, hasta un máximo de 1 punto

Becerril de la Sierra, 2010.—La alcaldía (firmado).

(02/8.439/10)